



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 15 de diciembre del presente año, el C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita de esta Representación Popular, la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 746.74m² ubicada en el Polígono número 1 que será segregada de 18-63-92.54 hectáreas que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, a favor del Colegio de Licenciados en Administración de Durango, A. C.; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La iniciativa aludida en el proemio del presente, tiene como propósito fundamental, obtener de esta Representación Popular, la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore de sus bienes la superficie de 746.74m² ubicada en el Polígono número 1, que será segregada de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas superficie que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, propiedad del mismo, a favor del Colegio de Licenciados en Administración de Durango, A. C.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen la fracción I, inciso e), numeral 2, del artículo 82 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango y la fracción IV del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad de este H. Congreso autorizar al Ejecutivo para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

TERCERO.- Una vez delimitada la competencia de esta Representación Popular para dictaminar la solicitud del Ejecutivo Estatal por conducto de la Comisión que dictaminó, los suscritos entramos al estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, así como de sus diversas constancias y anexos, encontrando que la misma cuenta con la siguiente documentación que permite su dictaminación positiva:

I.- Copia fotostática debidamente certificada de la inscripción 1, a foja 1, tomo 2, sección de Gobierno del Estado, de la Propiedad del Registro Público de este Distrito, de fecha 24 de mayo de 2006 mediante la cual se acredita la propiedad del Gobierno del Estado a favor de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de una superficie de 18-63-92.54 hectáreas.

II.- Oficio de fecha 09 de diciembre de 2015, signado por la Presidenta del Colegio de Licenciados en Administración de Durango, A. C, en el que se solicita la enajenación a título gratuito de una superficie de 746.74m² ubicada en el Polígono número 1, que pretende sea segregada de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, propiedad del mismo, con la finalidad de construir en dicho inmueble el nuevo edificio que será la sede del Colegio de Licenciados en Administración de Durango, A. C.

III.- Carta de liberación de gravamen, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, de fecha 08 de diciembre de 2015, en la cual se encuentra una anotación al margen, mediante el cual se segrego una superficie de 01-00-00-00 hectáreas en fecha 06 de febrero de 2014 a favor de la Comisión Nacional Forestal, y en la cual se hace constar que no reporta gravamen alguno, y

IV.- Plano de localización de la superficie 746.74m², misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- a).- **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2 con una distancia de 25.71 metros, con rumbo S 29°59'23.25" E, colindando con fracción # 4.
- b).- **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3 con una distancia 28.65 metros, con rumbo S 58°15'28.45" W, colindando con fracción # 1.
- c).- **Al noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 26.58 metros, con rumbo N 29°40'55.38" W, colindando con Calle Mango.
- d).- **Al Noreste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 28.49 metros, con rumbo N 60°00'36.75" E, colindando con fracción # 3.

CUARTO.- Por último y una vez satisfechos los requisitos legales que prueban la propiedad de la superficie que se pretende enajenar, los suscritos consideraron oportuno señalar los motivos sociales subyacentes que tomó en consideración el iniciador para autorizar la iniciativa de referencia, destacando que el mismo reconoció que uno de los compromisos de la actual administración, ha sido apoyar a este importante gremio, representado por el Colegio de Licenciados en Administración de Durango, A.C., toda vez que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016 en su Eje Rector “Bienestar e inclusión social con participación ciudadana” se contemplan fortalecer a la sociedad con conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento.

QUINTO.- Por lo anterior, la Comisión estuvo de acuerdo en que el presente sea elevado al Pleno para su aprobación, en virtud de que con la enajenación a título gratuito del inmueble permitirá la construcción de un nuevo edificio que será la sede del Colegio de Licenciados en Administración de Durango, A.C., lo que permitirá que esta importante Institución cuente con instalaciones más amplias y funcionales, lo cual contribuirá de manera significativa al logro de sus objetivos



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 530

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado y se autoriza al Ejecutivo Estatal enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Licenciados en Administración de Durango, A.C., la superficie de 746.74 m² ubicada en el polígono número 1, misma que será segregada de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas inmueble que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

a).- **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2 con una distancia de 25.71 metros, con rumbo S 29°59'23.25" E, colindando con fracción # 4.

b).- **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3 con una distancia 28.65 metros, con rumbo S 58°15'28.45" W, colindando con fracción # 1.

c).- **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 26.58 metros, con rumbo N 29°40'55.38" W, colindando con Calle Mango.

d).- **Al Noreste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 28.49 metros, con rumbo N 60°00'36.75" E, colindando con fracción # 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el considerando quinto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2015) dos mil quince.

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO
SECRETARIO.

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO.